# DICTAMEN UOC

Unidad Operativa de Contrataciones – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Dictamen sobre Ampliación de Contrato del Servicio de Vigilancia.
Fecha : 05-11-2009

**Sr. Decano:**

Por el presente solicito la ampliación del contrato Nº 04/2010 " Servicio de Vigilancia" caracterizado por la modalidad de contratación directa, con código de contratación Nº CD-28002-10-1146, conforme a lo establecido en la ley 2051 Art. 63 " **Convenios Modificatorios en Adquisición, Locaciones y Servicios**". En base a las consideraciones que a continuación paso a exponer:

**DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** La UOC amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) conforme al comprobante que se acompaña a este informe solicita acordar el incremento del servicio contratado de Gs. 59.994.000 ( Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil) mediante la modificación en el contrato Nº 04/2010 firmado con la Empresa "El Puma" S.A., pudiendo reajustarse hasta el 20 % del monto original pactado resultando la suma de Gs. 10.032.000 (Guaraníes diez millones treinta y dos mil)

**FUNDAMENTOS DEL PEDIDO DE AMPLIACION:** La oficina de UOC ha recibido el MDA Nº 243/2010 firmada por el Administrador Girador Dr. Osvaldo Báez Núñez, en donde pone a conocimiento que la falta de personal de seguridad para cubrir toda la extensión del predio de la Facultad de Derecho afincado en el Campus Universitario del Km 8, y que actualmente se cuenta con un solo personal de guardia de seguridad cubriendo la sede circunstancia que hace necesaria realizar los tramites tendientes a solicitar el incremento en la cantidad de servicio contratado dentro del limite establecido por la ley de manera que se pueda contar con un personal mas para el servicio de seguridad en el turno de la mañana (06:00 a 18:00 Hs.), y dos personal en el turno de la noche ( 18:00 a 06:00 Hs) para que pueda cubrir la seguridad de la Sede del Campus para el mes de diciembre.

**NECESIDAD DE FORMALIZAR POR ESCRITO LA AMPLIACION DEL CONTRATO:** Conforme a la disposición legal que regula el caso, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito y serán firmados por el funcionario que haya hecho el contrato original y así también el Oferente, por lo que resulta necesario redactar una Addenda ampliatoria del Contrato Nº 04/2010.

**DISPOSICION LEGAL APLICABLE: Art. 63 de la ley 2051** que copiada textualmente dice:

" ***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

***Tratándose de contrato en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.***

***Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.***

***Queda prohibido realizar modificaciones contratuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.***

***No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación publica."***

Por lo expuesto, la UOC de la Facultad de derecho y Ciencias Sociales, a pedido del MDA Nº 243/2010 solicita la ampliación del Contrato Nº 04/2010 "Servicio de Vigilancia" a fin de poder seguir con las gestiones correspondientes ante la UCNT, salvo mejor parecer del Decano.

Se anexa, pro forma de resolución.

Atentamente.

Lic. Margarita González de Velazco
Encargada de UOC